

**Edicto dado en Barcelona a 7 de agosto de 1821
publicado Real Decreto para el repartimiento de 30
millones de reales por contribución al clero
dividido por las diocesis de la monarquia**

Barcelona : [s.n.], 1821

Signatura: FEV-AV-PLANERO-00193

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

DON ANTONIO REMON ZARCO DEL VALLE,

Caballero de las Ordenes militares de San Fernando y San Hermenegildo, Comendador en la Americana de Isabel la Católica; condecorado con varias cruces de distincion; individuo de mérito de la Sociedad económica de Baena, de número de las de Madrid, Granada y otras; correspondiente de las Academias de ciencias naturales y Buenas Letras de esta ciudad; Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales; Gefe Político interino de esta Provincia de Cataluña; Presidente de la Diputacion Provincial, de la Junta Superior de Sanidad, y de todas las Corporaciones de Instruccion, de Comercio y de Artistas; Gefe nato de la Milicia nacional de la misma, &c. &c.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 28 de julio último, me ha dirigido el Real decreto que sigue:

«Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, *sabed*: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

Las Córtes usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado el siguiente repartimiento de 30 millones de reales por contribucion al clero dividido por las diócesis de la monarquía.

<i>Diócesis.</i>	<i>Cupos en rs. vn.</i>
Albarracin.	48.850.
Ager (nullius).	42.829.
Almería.	320.556.
Astorga.	723.000.
Avila.	532.976.
Badajoz.	259.075.
Barbastro.	77.917.
Barcelona.	147.733.
Burgos.	523.356.
Cádiz.	419.417.
Calahorra.	484.749.
Canarias.	241.000.
Cartagena.	614.550.
Ciudad-Rodrigo.	113.004.
Córdoba.	1.213.328.
Coria.	275.225.
Cuenca.	409.700.
Gerona.	809.398.
Granada.	512.037.
Guadix.	259.194.
Huesca.	253.875.
Ibiza.	21.976.
Jaca.	57.265.
Jaen.	799.704.
Leon.	433.701.
Lérida.	702.274.
Lugo.	412.617.
Málaga.	694.490.
Mallorca.	470.713.
Menorca.	63.093.
Mondoñedo.	313.300.
Orense.	837.594.

Orihuela.	429.957.
Osuna.	392.294.
Oviedo.	943.705.
Palencia.	791.964.
Pamplona.	769.326.
Plasencia.	433.800.
Salamanca.	547.015.
Santander.	61.042.
Santiago.	1.341.124.
Segorbe.	120.500.
Segovia.	437.181.
Sevilla.	1.747.250.
Sigüenza.	573.819.
Solsona.	545.021.
Tarazona.	270.192.
Teruel.	229.832.
Toledo.	2.309.485.
Tarragona.	532.389.
Tortosa.	116.403.
Tudela.	27.642.
Tuy.	517.230.
Valladolid.	227.742.
Valencia.	939.900.
Vich.	582.015.
Urgel.	597.318.
Zamora.	358.278.
Zaragoza.	1.069.080.

Total. 30.000.000.

Madrid 29 de junio de 1821. = Josef María Moscoso de Altamira, presidente. = Francisco Fernandez Gasco, diputado secretario. = Pablo de la Llave, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores, y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la real mano. = En Palacio á 6 de julio de 1821."

Y para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta provincia lo hago saber por medio de edictos que se fijarán en los parages públicos y acostumbrados de los pueblos de la misma. Barcelona 7 de agosto de 1821.

Antonio Remon Zarco del Valle.

De orden de S. S.

Joaquin Escriche, Secretario interino.



ANTONIO RAMON MARCO DEL VALLE

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 28 de Julio ultimo, me ha dirigido el Real decreto que sigue: Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquia española la Rey de las Españas, á todos los que las prescrites vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes cuando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado el siguiente repartimiento de 30 millones de reales por contribucion al clero dividido por las diocesis de la monarquia.

Orduña	429.957
Oviedo	302.294
Palencia	943.705
Pamplona	791.984
Plasencia	709.326
Salamanca	433.800
Santander	247.015
Santigo	61.042
Segovia	1.341.124
Sevilla	120.500
Sigüenza	437.181
Solsona	1.747.250
Tarazona	273.819
Teruel	242.021
Toledo	270.192
Tortosa	229.822
Tudela	2.309.465
Valencia	232.389
Valladolid	116.403
Vizcaya	27.612
Zaragoza	217.230
Zaragoza	227.747
Zaragoza	939.900
Zaragoza	232.017
Zaragoza	227.318
Zaragoza	328.2-8
Zaragoza	1.069.080

Total 30.000.000

Madrid 29 de junio de 1821. = José María Moscoso de Altamira, presidente. = Francisco Fernandez Casco, diputado secretario. = Pablo de la Llave, diputado secretario. Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, geses, gobernadores, y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiasticas de cualquier clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Lo hemos entendido para su cumplimiento, y disponiendo se imprima, pùblique y circule = En Palacio á 6 de julio de 1821. Y para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta provincia lo hago saber por medio de edictos que se fijarán en los pùblicos y acostumbrados de los pueblos de la misma. Barcelona y de agosto de 1821.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 28 de Julio ultimo, me ha dirigido el Real decreto que sigue: Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquia española la Rey de las Españas, á todos los que las prescrites vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes cuando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado el siguiente repartimiento de 30 millones de reales por contribucion al clero dividido por las diocesis de la monarquia.

Albacete	48.850
Agar (nullus)	42.829
Almeria	320.256
Astorga	723.000
Avila	232.976
Batavia	239.073
Barbastro	77.917
Barcelona	147.733
Burgos	223.356
Cádis	419.417
Calahorra	484.749
Canarias	241.000
Cartagena	614.250
Ciudad-Rodrigo	113.004
Córdoba	1.213.328
Coria	275.225
Cuenca	409.700
Gerona	609.398
Granada	212.037
Guadix	259.194
Huesca	223.872
León	21.876
Jaca	27.265
Jaca	799.704
Leon	432.701
Lérida	702.274
Lugo	412.617
Malaga	694.490
Malina	470.713
Mérida	63.093
Móndedo	213.300
Orense	837.294

Antonio Ramon Marco del Valle

De orden de S. S. Joaquín Escriche, Secretario interno

